



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: E20-0162

Contrato de: “ARRANQUE DE BOLARDOS EN EL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	42.091,75 € (I.V.A. excluido)
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	42.091,75 € (I.V.A. excluido)

Valor Estimado: 42.091,75 € (I.V.A. excluido)

Presupuesto de Licitación: 42.091,75 € (I.V.A. excluido)

Anualidades: 1. 2021: 14.091,75 € (I.V.A. excluido)

2. 2022: 28.000,00 € (I.V.A. excluido)

CPV: 45111100-9 Trabajos de demolición



<p>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: ARRANQUE DE BOLARDOS EN EL PUERTO DE PALMA.</p> <p>Justificación: La APB tiene en el Puerto de Palma 295 bolardos y 6 ganchos de diferentes tipos para el amarre de buques y/o embarcaciones, que con el paso de los años han sufrido un deterioro importante. Además, se han venido efectuando trabajos de implantación de nuevos norays adaptados a las nuevas exigencias de las embarcaciones, dejando algunas obsoletas para su uso o bien, precisan una sustitución. Es por esto que la APB necesita acometer las debidas actuaciones de arranque o retirada de bolardos y reposición de pavimento de hormigón en pantalanes o riberas de muelles en el Puerto de Palma.</p> <p>"Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.</p>
<p>4. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)</p>	<p>Se designa por el Órgano de Contratación Director Facultativo del Contrato a D. Antonio Martín Vidal, responsable de mantenimiento de Obra civil.</p>





En caso de OBRAS: Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. José Bascuñana Pastor, Jefe de División del Servicio de Conservación y Mantenimiento.
Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. José Bascuñana Pastor, Jefe de División del Servicio de Conservación y Mantenimiento y D. Antonio Martín Vidal, responsable de mantenimiento de Obra civil

5. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación..
---	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Jefe de División del Servicio de Conservación y Mantenimiento

D. José Bascuñana Pastor

El Jefe del Departamento de Conservación y SSMM

D. Juan Antonio García Martínez

El Jefe del Área de Infraestructuras

D. Antoni Ginard López

Existencia de crédito,

El Departamento Económico Financiero

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

Jorge Nasarre López

